

QUEDA ANULADA

Por extravío la libreta de ahorros 5032141368 de CARLOS MARCELO VACA del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 12 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 170520 cuenta corriente 104444-1 de CANDÓ GARZÓN INÉS DE del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 629552 cuenta corriente 111391-5 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 108104 cuenta corriente 106019-8 de ELSA RUEDA del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 931137 cuenta corriente 105757-8 de RAUL MONTENEGRO del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 380902 cuenta corriente 109048-6 de ROCIO BARREZUETA del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 997783/840 cuenta corriente 106850-2 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 800940/960 cuenta corriente 109542-9 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS

Por extravío los cheques 943047/870 cuenta corriente 101851-3 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS

Por extravío los cheques 422444/422470 cuenta corriente 111538-1 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 891748 por S/. 1.680,00 cuenta corriente 107352-2 de MARCO GUERRERO del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 798354 por S/. 36.000,00 cuenta corriente 109531-2 de LUIS HERRERA del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 348411 cuenta corriente 750426-4 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS

Por extravío los cheques 927251/927270 cuenta corriente 305935-8 de GALO ANGULO del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 486485 cuenta corriente 305447-0 de ALVARO GRANDA del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío la libreta de ahorros 5130002570 de JOSE EMILIO PEREZ del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 12 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 442676 por S/. 14.089,00 cuenta corriente 20/9118-1 de GONZALO CALDERÓN del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS

Por extravío los cheques 381881/381940 cuenta corriente 104787-4 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS

Por extravío los cheques 640350/640351 cuenta corriente 111582-9 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 234690 por S/. 5.000,00 cuenta corriente 107964-0 de MIGUEL LEON del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 185475 por S/. 5.000,00 cuenta corriente 110457-9 de JOSE CHUMIQUINGA del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS

Por extravío los cheques 810998/811000 cuenta corriente 104081-1 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS

Por extravío los cheques 489843/489850 cuenta corriente 111551-9 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 722590 cuenta corriente 107742-0 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS

Por extravío los cheques 930320/930340 cuenta corriente 111444-0 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS

Por extravío los cheques 539956/539980 cuenta corriente 101525-3 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 640348 cuenta corriente 111582-9 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS

Por extravío los cheques 680630/680680 cuenta corriente 109043-0 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS

Por extravío los cheques 153131/153190 cuenta corriente 109603-4 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS

Por extravío los cheques 548868/548890 cuenta corriente 110263-8 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDAN ANULADOS

Por extravío los cheques 894131/894160 cuenta corriente 107502-9 del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 235084 por S/. 11.085,00 cuenta corriente 109623-9 de IRMA FUENTES MAYA del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 118702 por S/. 1.550,00 cuenta corriente 112403-8 de GUIDO PEREZ del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADA

Por extravío el cheque 248199 por S/. 4.000,00 cuenta corriente 109584-4 de ELIERER CANDÓ del Filianbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA REMATE

El día miércoles que contaremos veintinueve de Enero de 1987; de las catorce a las dieciocho horas, en el Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el remate de:

Una refrigeradora de color crema, modelo TBW-12 serie AS86574, en perfecto estado de funcionamiento y conservación S/. 40.000,00

Un televisor a colores de 19 pulgadas marca Nacional Panasonic modelo CT918, serie VG 0460754, en funcionamiento y conservación S/. 40.000,00

Suman S/. 80.000,00

Son: Ochenta mil 00/00 sucres.- S.E.O.O.

Las posturas serán aceptadas a partir de las dos terceras partes del avalúo, de contado, conforme a Ley. Lo que pongo en conocimiento de los interesados, para los fines legales. Ejecutivo N° 675/85 R. Alcides A. Redín G. SECRETARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NATURALIZACION DEL SEÑOR PEDRO NOLASCO HERRERA CAMPOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el señor Pedro Nolasco Herrera Campos de nacionalidad chilena ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario ha residido ininterrumpidamente en el país desde el año 1982, en que obtuvo su inscripción como inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para o p o n e r s e -fundamentadamente- a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, a 26 de diciembre de 1986

Hernán Veintimilla Salcedo, SUBSECRETARIO POLITICO DE RELACIONES EXTERIORES

R. del E. JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL DE TRANSITO DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A MARCELO MOSQUERA JARA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO ACTOR: Alfonso Oswaldo Burbano de Lara Mosquera DEMANDADO: Marcelo Mosquera Jara CUANTIA: Indeterminada Casillero Judicial N° 1353 del Dr. Elias Robles Cadena JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL DE TRANSITO DE PICHINCHA. Quito, 7 de enero de 1987

compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el artículo veintisiete (27) de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Resolución 120-83 de la Junta Monetaria.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 700.000, dividido en 700 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 350.000,00. El capital por pagarse es de S/. 350.000,00.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de seis y su nómina es la siguiente: Jorge Alvarez Torres, Jorge Alvarez Bravo, Patricio Alvarez Bravo, Iván Alvarez Bravo, Andrés Alvarez Bravo y Mauricio Alvarez Bravo.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente, han sido designados los señores Jorge Alvarez Bravo y Luis Alvarez Bravo, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 26 de diciembre de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TEXTIL SAN PEDRO S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de disminución, aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTIL SAN PEDRO S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de diciembre de 1986, ante el Notario Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 86.1.1.1.T.02025 de 19 de diciembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 197, tomo 18 del Registro Industrial, el 24 de diciembre de 1986.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública la señora Stella Pinto de Paget, en su calidad de Gerente y Representante Legal de "TEXTIL SAN PEDRO S.A.". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito.

3.- DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL.- La disminución y aumento de capital social de la Compañía se lo realiza de la siguiente manera:

a) DISMINUCION: Capital anterior: S/. 75'000.000,00 Disminución del capital: S/. 15'000.000,00

SALDO DEL CAPITAL SOCIAL S/. 60'000.000,00

b) AUMENTO: Capital suscrito para el presente aumento: S/. 80'000.000,00 CAPITAL ACTUAL S/. 140'000.000,00

El aumento de capital de la Compañía se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 4'901.157,94 por capitalización de la reserva legal; S/. 45'822.132,37 por capitalización de la reserva facultativa; y, S/. 29'276.709,69 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas que han suscrito el presente aumento de capital, es la siguiente: María Pinto de Vera Lago, Gloria Pinto de Giacometti, Pedro Pinto Rubianes, Stella Pinto de Paget y María Helena Pinto Chiriboga

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "El capital social de la compañía es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en seis mil acciones nominativas y ordinarias de la serie A de diez mil sucres cada una y en ocho mil acciones nominativas y ordinarias de la serie B de diez mil sucres cada una".

Quito, a 7 de enero de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "INDUSTRIAL AGRICOLA SERRANA S.A." A "AGRICOLA SERRANA S.A.", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de cambio de denominación de "INDUSTRIAL AGRICOLA SERRANA S.A." A "AGRICOLA SERRANA S.A.", aumento de capital y